



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

BUENOS AIRES, 20 FEB 2019

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO SISTEMAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) requiere la adquisición, el despacho a sitio y la configuración de un servidor y de un UTM, ambos de primera marca.

Que el citado DEPARTAMENTO SISTEMAS enmarca su solicitud como parte del programa de corto plazo de adecuación tecnológica propuesto por ese Departamento y fundamenta el requerimiento en la necesidad de iniciar un proceso de reestructuración y reconfiguración de los procesos productivos y procurar, a su vez, una solución de seguridad empresarial que permita protección contra Malware, exploits, sitios web maliciosos, ataques desconocidos y optimización WAN, estableciendo las características y condiciones técnicas requeridas y estimando un presupuesto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) IVA incluido.

Que con base en las especificaciones técnicas establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación a realizar, estableciendo un presupuesto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) IVA incluido.

Que, de este modo, esta contratación se encuadra en el procedimiento de contratación directa conforme lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS Nº 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18).

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//2

informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a contratación directa, conforme las previsiones del artículo 10.1 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Organismo aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18, para contratar la adquisición, el despacho a sitio y la configuración de un servidor y de un UTM, ambos de primera marca para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con un presupuesto de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO SISTEMAS, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a contratación directa para la adquisición, el despacho a sitio y la configuración de un servidor y de un UTM, ambos de primera marca, para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), conforme las previsiones del artículo 10.1 y concordantes del Reglamento de Contrataciones



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//3

del Organismo aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18, con un presupuesto de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000014

ING. ALBERTO L. MONFRIN
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 2/19

Dra. C. Valeria Farfán
Secretaría Ejecutiva
ERAS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
MODALIDAD	Contratación Directa (artículos 10.1 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS)
EJERCICIO	2019
CLASE:	ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE ERAS	Nº 4151-19
OBJETO	Adquisición, despacho a sitio y configuración de un servidor y de un UTM, ambos de primera marca para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) IVA incluido
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	El Pliego se entregará con las invitaciones y será gratuito.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ÁREA CONTRATACIONES - ERAS. Av. Callao Nº 982, piso 3º, CABA.
HORARIO Y PLAZO	De lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 y hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el Acto de apertura de ofertas.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ÁREA CONTRATACIONES - ERAS. Av. Callao Nº 982, piso 3º, CABA.
DÍA Y HORARIO	El Acto se realizará el día 8 de marzo a las 11 hs.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//2

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto contratar la adquisición, el despacho a sitio y la configuración de un servidor y de un UTM, ambos de primera marca para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo con las bases y condiciones y las especificaciones técnicas del presente llamado.

2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CONTRATACIÓN.

Son los siguientes:

2.1.- Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18).

2.2.- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18).

2.3.- "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas".

3.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) IVA incluido.

4.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

4.1.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00; y hasta las 16 hs. del día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//3

La fecha de apertura de ofertas será el **8 de marzo** a las **11 hs.**

4.2.- Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 39/18, debiendo asimismo cumplimentarse los requisitos del artículo 5º del citado Pliego e incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5º refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 39/18), y todo otro requisito establecido en el presente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas".

4.3.- En la presentación de la oferta, deberá observarse y adjuntarse lo siguiente:

4.3.1.- Valor de la oferta que incluya el detalle requerido en las Especificaciones Técnicas que forman parte de este Pliego.

4.3.2.- Impresión actualizada de la Página WEB de la AFIP que certifique la inexistencia de incumplimientos tributarios y previsionales. El ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio.

4.4.- Cualquier otro requisito que expresamente se exija en el presente pliego.

5.- GARANTÍAS.

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir la siguiente garantía en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

5.1.- De mantenimiento de oferta: El oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta consistente en un CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta (conf. art. 23, último párrafo, Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18).

5.2. De cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//4

(10%) del monto total del contrato (conf. art. 21 inc. b) Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18).

5.3. Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 13° del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

6.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS.

- El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.
- El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.
- En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine y acompañar oportunamente la fotocopia de su texto.
- Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

7.- FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar en general utilizando la "Planilla" aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 39/18; y además utilizar la "Planilla de Cotización" que forma parte del presente Pliego como Anexo A.

8.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//5

TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 39/18.

9.- PLAZO Y LUGAR DE INSTALACIÓN - GARANTÍA Y SOPORTE.

9.1. La entrega, instalación y configuración del equipamiento deberá culminar en un plazo máximo de SESENTA (60) días contados desde la notificación de la orden de contratación. La instalación deberá realizarse en días y/o horarios no laborables para el organismo, en la sede del ERAS sita en la Av. Callao N° 976/82 de la CABA, coordinando las tareas con el personal del DEPARTAMENTO SISTEMAS del ERAS.

9.2. Las garantías a las que se refieren los Puntos 1.1.1 y 1.2. f) de las "Especificaciones Técnicas Mínimas" regirán a partir del día posterior a la emisión del certificado de conformidad por parte de DEPARTAMENTO SISTEMAS del ERAS.

10.- CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

La factura será presentada en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ERAS, para su conformidad, según el procedimiento establecido por el artículo 45 del Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18, conjuntamente con el certificado de cumplimiento de las prestaciones, el que será expedido por el DEPARTAMENTO SISTEMAS dentro de los CINCO (5) días hábiles de serle requerido por el contratista.

11.- IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 39/18, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//6

presupuesto oficial, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 22 del citado Reglamento de Contrataciones; dicha garantía será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación. La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.

12. ADJUDICACIÓN.

El Ente adjudicará en forma completa, indivisible e integral.

13. INCUMPLIMIENTOS DE LA CONTRATISTA.

13.1. Mora automática: En razón de la naturaleza de la contratación y de las necesidades del ERAS no cabe admitir el cumplimiento de las obligaciones del contratista fuera de término. El incumplimiento de cualquiera de los deberes de la contratista dará lugar a la mora automática.

13.2. Demora en la entrega, instalación y/o configuración: El contratista será pasible de una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto total del contrato por cada día hábil administrativo de demora en la entrega, instalación y/o configuración del equipamiento, importe que será deducido del pago a realizarse. De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18, se fija en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contractual el máximo de multas en el cual podría incurrir el contratista sin caer en causal de rescisión contractual.

13.3. Incumplimiento de la garantía y/o soporte técnico: Si el incumplimiento se produjese durante el plazo de vigencia de la garantía y/o del soporte técnico de los productos, el contratista será pasible de una multa equivalente al MEDIO POR CIENTO (0.5%) del monto total del contrato por cada día hábil administrativo de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//7

demora y/o por cada incumplimiento. En el caso en que el o los incumplimientos sean parciales, el Ente podrá afectar la garantía de cumplimiento del contrato hasta la concurrencia del monto atribuible al total de las multas o afectar la totalidad de la garantía de contrato en caso de incumplimiento total.

14. RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial alguna de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 39/18. Correrán por cuenta y cargo de la contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia resultado de la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. OBJETO: Adquisición, despacho a sitio y configuración de un servidor y UTM de primera marca, ambos con UN (1) año de garantía.

1.1 UN (1) Servidor Xeon con 64Gb RAM, 10 Tb de almacenamiento y 4 puertos Giga

a) Procesador: 1 x Intel Xeon 3106 OctaCore @ 1.7 GHz x núcleo

b) Memoria RAM: 64 Gb RAM PC4-2666 (registered memory) (4 módulos de 16 Gb).



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//8

c) Almacenamiento: 2 Tb en discos de 1 Tb y 8 Tb en discos de 4 Tb. Interfaz SATA

d) Red: 6 puertos GigaLan

1.1.1 GARANTIA Y SOPORTE.

- Se deberá brindar garantía por mínimamente 1 año con soporte 7x24.
- El equipamiento, así como todas las partes ofertadas deberán ser nuevos, de primera marca, con garantía de validez nacional.
- Los oferentes deberán detallar, marca, modelo y tipo de soporte a proveer.
- El equipo ofertado deberá ser de primera marca.
- El servicio técnico deberá estar disponible en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contando la marca ofertada con talleres propios de reparación de partes y garantizando la disponibilidad de repuestos durante el periodo de garantía.
- Deberá brindarse "on-site" con provisión de repuestos y mano de obra en el domicilio Callao 982, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- En lo referido a las actualizaciones de Software, de corresponder, estarán incluidos en el Soporte Técnico, y deberán ser contemplados en la oferta.
- Los productos ofertados deberán ser de primera marca, con trayectoria internacional y con productos de características similares vendidos en los diversos continentes.
- El equipamiento se deberá entregar con todos los cables y elementos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alta disponibilidad

1.2. UN (1) UTM (Gestor unificado de amenazas) de primera marca con 1 (UN) año de Software bundle.

a) Interfaces:

- 1 puerto USB
- 1 puerto consola RJ45



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//9

- 2 puertos DMZ/MGMT Giga Ethernet RJ45
- 2 puertos WAN Giga Ethernet RJ45
- 2 puertos Giga Ethernet RJ45 HA
- 14 puertos RJ45 Giga Ethernet
- 2 puertos Giga Ethernet RJ45/SFP Compartido

b) Servicios a brindar por el equipamiento:

- Firewall
- VPN
- Prevención de Intrusos
- Antivirus
- Antispyware
- Antispam
- Filtrado Web
- Control de aplicaciones
- Prevención de pérdida de datos (DLP)
- Control de acceso a red para usuario final (End Point Network Access control)
- Optimización WAN

c) Performance del sistema:

- Rendimiento Firewall (paquetes UDP 1518 Bytes): 7.4 Gbps
- Rendimiento Firewall (paquetes UDP 512 Bytes): 7.4 Gbps
- Rendimiento Firewall (paquetes UDP 64 Bytes): 4.4 Gbps
- Latencia Firewall (paquetes UDP 64 Bytes): 3 μ s
- Rendimiento Firewall (paquetes por segundo): 6.6 Mbps
- Máxima sesiones concurrentes (TCP): 2000000



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//10

- Nuevas sesiones por segundo (TCP): 30000
- Máximo políticas de firewall: 10000
- Rendimiento VPN IPsec (paquetes 512 Bytes)1: 4 Gbps
- Máximo Túnel VPN IPsec Gateway a Gateway: 20000
- Máximo Túnel VPN IPsec Cliente a Gateway: 10000
- Rendimiento SSL-VPN: 250Mbps
- Máximo usuarios concurrentes SSL-VPN: 300
- Rendimiento Inspección SSL (IPS, HTTP)2: 190Mbps
- Rendimiento Control de Aplicaciones (HTTP 64K): 1Gbps
- Rendimiento CAPWAP: 1.5Gbps
- Máximo Dominios Virtuales: 10
- Máximo de Switchs soportados: 24
- Máximo Access Point (Total/ Modo Túnel): 64/ 32
- Máximo Tokens: 1000
- Máximo Clientes VPN: 600
- Alta disponibilidad: Activo/Activo, Activo/Pasivo, Clúster

d) Rendimiento de Protección.

- Rendimiento Sistema de Prevención de Intrusos (Tráfico Óptimo): 1.9Gbps
- Rendimiento Sistema de Prevención de Intrusos (Tráfico Empresarial): 500Mbps
- Rendimiento Firewall Próxima Generación (Tráfico Empresarial): 360Mbps
- Rendimiento Sistema de Protección Avanzada (Tráfico Empresarial): 250Mbps.

e) Características.

- Soporte de extensión inalámbricas 3G y 4G WAN para conexión redundante



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//11

- CPU basada en RISC y procesadores de red.
- Aceleración por firewall en todos los tamaños de paquete.
- Procesamiento acelerado de contenido UTM.
- Aceleración de VPN.
- Soporte de Fabric.
- Sistema Operativo integrado.
- Plataforma de seguridad integrada con generación de reportes.
- Bloqueo automático de vulnerabilidades.
- Filtrado de tráfico de sitios web en tiempo real.
- Prevención y mitigación de ataques de manera automática.
- Reportes en tiempo real sobre panorama de amenazas.
- Debe analizar como mínimo los siguientes protocolos de red: ARP, IP, ICMP, IGMP, TCP, UDP, PPP, DHCP, RPC, DNS, SNMP, FTP, Telnet, HTTP, SMTP, IMAP, POP (v2, v3).
- Debe analizar como mínimo los siguientes protocolos a nivel de aplicaciones: Popular Instant Messaging (IM) systems, tales como MSN, AIM, Yahoo. Peer-to-peer (P2P), incluyendo KaZaA, Gnutella, edonkey, BitTorrent. VoIP applications tales como H.323 and SIP. Protocolos como Back Orifice (incluyendo BO2K), Subseven, Netbus. Protocolos usados por DDOS como TFN2K, Shaft, Mstream, y Stacheldraht.
- Debe incluir el software de administración remoto vía web.

f) Licenciamiento y garantía.

- Debe incluir la suscripción por UN (1) año de actualización del software y actualización de firmas de ataque (modalidad Bundle). La contratación de suscripción se realizará simultáneamente con la compra del equipo y deberá tener vigencia a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del mismo.
- La licencia de software debe incluir la actualización de firmas de ataques, firmware y toda otra actualización necesaria para el funcionamiento del equipo (modalidad Bundle).



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//12

- El proveedor deberá brindar garantía por UN (1) año sobre el hardware.

g) Configuración y puesta en funcionamiento del UTM.

- El oferente deberá realizar una implementación en fases, de acuerdo a la metodología PPDIOO, donde:
 - Fase 1 corresponde a relevamiento previo.
 - Fase 2 será de Diseño Detallado.
 - Fase 3 implementará nueva infraestructura.
 - Fase 4 realizará piloto de implementación.
 - Fase 5 pondrá en marcha los servicios.
 - Fase 6 realizará transferencia de conocimientos.
 - Fase 7 será la de soporte post implementación.

Finalmente deberá realizar la documentación de todo.

- El oferente deberá instalar el equipamiento en el rack dispuesto por el Departamento de Sistemas, configurarlo y actualizarlo con los últimos parches de seguridad disponibles en el mercado. Asimismo, deberá proveer la capacitación de los agentes que disponga el adjudicatario (máximo 4).
- El oferente deberá configurar el balanceo de carga y fail over entre los ISP disponibles al momento de la adquisición del equipamiento.
- El equipamiento se deberá entregar con todos los cables y elementos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alta disponibilidad

2. PLAZO.

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de SESENTA (60) días para realizar todas las tareas mencionadas en el presente pliego.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4151-19

//13

ANEXO A

Planilla de Cotización Expediente: ERAS N° 4151-19
--

DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE	
Nombre o razón social	
CUIT (adjuntar constancia AFIP)	
Domicilio	
Tel/Fax	
Casilla electrónica	
Monto total en letras y números con IVA incluido.	

Lugar y fecha :

Firma: (del oferente - apoderado o representante legal)